



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 066-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 12 de agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016 de fecha 12 de agosto del 2021, el Informe N° 080-2021-COPROSEC AYABACA-RST de fecha 16 de julio del 2021, mediante el cual el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación, mediante Ordenanza Municipal, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021 de la Provincia de Ayabaca que adjunta, el mismo que ha sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y derivado al Comité Regional de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante la Ley N° 27933 y sus modificaciones, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargando de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que son funciones del COPROSEC: proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, el Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, y modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala que: *“Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipales, Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda. ...”*

Que, con Informe N° 0722-2021-MPA-GAJ de fecha 20 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, mediante Ordenanza Municipal, se apruebe el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021 de la Provincia de Ayabaca, alcanzado por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 340-2021-MPA-“A” de fecha 12 de agosto del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 12 y 13 de agosto del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Sullana y Piura.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 066-2021-MPA-"C"

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante ORDENANZA MUNICIPAL EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DE LA PROVINCIA DE AYABACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Seguridad Ciudadana, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (a)